

Anexo E. Lo que se afirma sin documento

Primera versión: 7 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 4 · Citas leídas en su fuente: 22

En pocas palabras:

- Este anexo da completos los casos que 2.6 resume: tres afirmaciones que circulan y la sentencia que mejor las describe.
- Lo que aquí no lleva documento que lo avale es una presunción (0.4): no es verdadero ni falso, está sin probar. Esta obra no admite presunciones, y pide a quien las sostenga que aporte dónde nacen.
- Un tribunal de Canadá estudió estas teorías en 2012 y las examinó una a una: la «persona doble» del nombre en mayúsculas «no tiene efecto jurídico».
- El certificado de nacimiento no abre ninguna cuenta secreta: los tribunales lo han rechazado.
- La fianza de algunos cargos públicos de Estados Unidos existe, pero el ciudadano particular no puede cobrarla.
- En España, quien sufre un daño por un servicio público reclama a la Administración, no al empleado (10.4).

E.1 Meads contra Meads: la sentencia que reunió estas teorías

La idea: un tribunal de Canadá reunió estas teorías en una sola sentencia y las examinó una a una.

E.2 El nombre en mayúsculas

La idea: que el nombre en mayúsculas sea otra persona, a la que van las deudas, no tiene respaldo: los tribunales lo han rechazado y a cada persona le corresponde una sola identidad legal.

E.3 El certificado de nacimiento y la cuenta secreta

La idea: que el certificado de nacimiento abra una cuenta secreta con el valor de cada persona no tiene respaldo: los tribunales lo han rechazado.

E.4 Las fianzas de los cargos públicos

La idea: la fianza de algunos cargos públicos de Estados Unidos existe, pero no es de cualquiera que quiera cobrarla.

Conclusión, lo que arrojan los datos: si ni siquiera quienes alegaban un daño concreto causado por ese cargo pudieron cobrar de su fianza, la versión que la presenta como una cuenta a disposición de cualquiera carece de base.

Límite honesto de la prueba

- **Los casos son de Canadá y de Estados Unidos.** En España no se ha encontrado ninguna sentencia que nombre estas teorías por su nombre; el riesgo real está en la letra del Código Penal (2.6).
- **La sentencia de Illinois fija la regla de la fianza, pero no trata de quienes la invocan.** Ese uso se ve en el apéndice de Meads, que lo recoge sin describirlo por su nombre.
- **Lo que no tiene documento es una presunción.** Lo que va con la etiqueta «presunción» (la historia de la escritura romana, el caso Rodney Class, lo que regula la ley inglesa de 1666, que Meads sea la sentencia más citada y lo de Maine) no se ha leído en su fuente en esta edición: no es verdadero ni falso, está sin probar (0.4), y está apuntado en la lista de flecos para leerlo en su fuente. Lo leído en su original (Meads y Bueker) lleva su fuente.

Dónde se oye la defensa del Estado

Aquí la obra y el Estado coinciden en lo esencial: lo que se afirma sin documento no se admite, y puede poner en riesgo a quien actúe sobre ello. La defensa del Estado frente a este anexo, y lo que la obra le responde, se oyen en el juicio (capítulo 11):

- **en las cuestiones previas (11.2):** «si esas afirmaciones no tienen documento, la desconfianza es infundada» y «las normas que esas afirmaciones invitan a desobedecer protegen a todos»;
- **en el cargo 20 («Los actos del Estado son válidos»):** «no hay ninguna persona jurídica en mayúsculas ni ningún fideicomiso secreto»;
- **y en el cargo 26 («La responsabilidad»):** «el ciudadano ya tiene vías reales para reclamar».

Para recordar

- Lo que se afirma sin documento es una presunción (0.4): esta obra no la admite y pide a quien la sostenga que aporte dónde nace. Estas afirmaciones suelen tomar un hecho real y hacerle decir lo que nunca dijo (2.6).
 - El nombre en mayúsculas no es otra persona: a cada persona le corresponde una sola identidad legal.
 - El certificado de nacimiento no abre ninguna cuenta secreta.
 - La fianza de un cargo público no es una cuenta a disposición de cualquiera.
 - En España se reclama a la Administración, por las vías que da la ley (10.4).
-



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

Las conclusiones, con las referencias que las sostienen y las refutan · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.